



[Responder a todos](#) [Eliminar](#) [No deseado](#) [Bloquear](#) ...

Fwd: LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE MEDIDA PREVIA RAD. 2019-0032 UNIDACOOOP VS. GILDARDO ESTEBAN GAVIRIA Y OTROS

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

Vie 20/11/2020 8:48 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

APORTAR LIQUIDACION DE C...
272 KB

MEDIDA PREVIA EMBARGO D...
173 KB

2 archivos adjuntos (445 KB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Nancy González Quiñónez <nagoqui69@hotmail.com>

Sent: Friday, November 20, 2020 3:36:19 AM

To: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE MEDIDA PREVIA RAD. 2019-0032 UNIDACOOOP VS. GILDARDO ESTEBAN GAVIRIA Y OTROS

Cali, 20 de Noviembre de 2020

Doctor:

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUEZ 6 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cordial saludo.

Me permito adjuntar dos memoriales para su respectivo trámite en el proceso en referencia, juzgado de origen 7 Civil Municipal

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Nancy González Quiñónez

Abogada

Cel: 3174367491

Adjunto lo anunciado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Responder](#) | [Reenviar](#)



TELEFONO: 6657276 CEL. 317 4367491 EMAIL: nagoqui69@hotmail.com

Doctor(a)

JOSE RICARDO TORRES CALDERON
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

RADICACIÓN	:	2019-00032-00
REFERENCIA	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	LA UNIDAD COOPERATIV MULTIACTIVA UNIDACOO
DEMANDADO	:	GILDARDO ESTEBAN GAVIRIA Y OTROS
ORIGEN	:	7 CIVIL MUNICIPAL

NANCY GONZALEZ QUIÑÓNEZ, mayor de edad, vecina de Cali, con cédula de ciudadanía No. 31.999.797 expedida en Cali, con Tarjeta Profesional No. 160114 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada en el proceso de la referencia, y como quiera que los deudores no han mostrado interés de pago alguno, ruego a su Señoría presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, estipulado en el Mandamiento de Pago y conforme a los términos del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil y conforme a lo dispuesto en la mencionada Sentencia, con intereses equivalentes a una y media veces el bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Renuncio a Notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ QUIÑÓNEZ
C.C. No. 31.999.797 de Cali
T.P. No. 160.114 C.S. de la J.

GILDARDO ESTEBAN GAVIRIA GARZON JUZ: 6 EJECUCION RAD. 2019-0032

PAGARE 7232

INTERESES DE MORA CERTIFICADA POR LA SUPERFINANCIERA MES A MES

SALDO PAGARE	RESOLUC. SUPERFINANCIERA	FECHA INICIAL MORA	FECHA FINAL MORA	TASA DE MORA	INTERES SEGÚN LA TASA	MESES EN MORA	VALOR TOTAL INTERESES
14.523.507,00	1872	01-ene-19	30/11/2020	2,40%	347.838	22	347.838
	0111	01-feb-19	30/11/2020	2,46%	357.641	21	705.479
	0263	01-mar-19	30/11/2020	2,42%	351.650	20	1.057.130
	0389	01-abr-19	30/11/2020	2,42%	350.743	19	1.407.872
	0574	01-may-19	30/11/2020	2,42%	351.106	18	1.758.978
	0697	01-jun-19	30/11/2020	2,41%	350.380	17	2.109.358
	0829	01-jul-19	30/11/2020	2,41%	350.017	16	2.459.374
	1018	01-ago-19	30/11/2020	2,42%	350.743	15	2.810.117
	1145	01-sep-19	30/11/2020	2,42%	350.743	14	3.160.860
	1293	01-oct-19	30/11/2020	2,39%	346.749	13	3.507.608
	1474	01-nov-19	30/11/2020	2,38%	345.478	12	3.853.086
	1603	01-dic-19	30/11/2020	2,36%	343.299	11	4.196.386
	1768	01-ene-20	30/11/2020	2,35%	340.758	10	4.537.144
	0094	01-feb-20	30/11/2020	2,38%	346.023	9	4.883.166
	0205	01-mar-20	30/11/2020	2,37%	344.026	8	5.227.192
	0351	01-abr-20	30/11/2020	2,34%	339.305	7	5.566.497
	0437	01-may-20	30/11/2020	2,27%	330.228	6	5.896.725
	0505	01-jun-20	30/11/2020	2,27%	328.957	5	6.225.683
	0605	01-jul-20	30/11/2020	2,27%	328.957	4	6.554.640
	0685	01-ago-20	30/11/2020	2,29%	332.044	3	6.886.684
	0769	01-sep-20	30/11/2020	2,29%	333.133	2	7.219.817
	0869	01-oct-20	30/11/2020	2,29%	333.133	1	7.552.950
	0947	01-nov-20	30/11/2020	2,23%	323.874	0	7.876.824

SALDO CAPITAL \$ 14.523.507

TOTAL INTERESES DE MORA \$ 7.876.824

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 22.400.331

Doctor(a)

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

**JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL
DE CALI**

E. S. D.

REFERENCIA	: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	: LA UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDACOOOP
DEMANDADO	: GILDARDO ESTEBAN GAVIRIA Y OTROS
RADICACIÓN	: 2019-00032-00
ORIGEN	: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

NANCY GONZALEZ QUIÑÓNEZ, de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando como apoderada de la parte demandante por medio de este escrito, me permito solicitarle se sirva decretar la siguiente medida previa:

1.1 Decretar el embargo y secuestro de los derechos que le pertenezcan a el demandado Señor **GILDARDO ESTEBAN GAVIRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.847.131 de Cali, el cual se describe a continuación:

Clase: Vehículo
Placas: MWR908

Solicito Señor Juez, se sirva oficiar a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI (VALLE)** a fin de que se inscriba el embargo en el certificado de tradición respectivo.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que los bienes aquí denunciados son de propiedad del demandado.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZALEZ QUIÑÓNEZ

C.C No. 31.999.797 de Cali

T.P No. 160.114 C.S.J.